

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4189 *MATERIALES DE CONSTRUCCION MARTIN RODRIGUEZ, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CERAMICAS SAN VICENTE, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de los artículos 10, 55 y 56 del RDL 5/2023, de 28 de junio, se informa que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Materiales de Construcción Martín Rodríguez, S.L. de fecha 13 de julio de 2026, ha acordado por unanimidad, aprobar la fusión por absorción de Cerámicas San Vicente, S.L. (como Sociedad Absorbida) por Materiales de Construcción Martín Rodríguez, S.L. (como Sociedad Absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los Órganos de Administración de las sociedades con fecha 11 de junio de 2026.

Los balances de fusión de las distintas sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2025 y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida harán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será la del 1 de enero de 2026.

Según el artículo 9 del RDL, no es necesaria la publicación o el depósito previo del Proyecto de Fusión, el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión dado que los acuerdos relativos a la fusión por absorción se adoptaron por unanimidad. Se ha cumplido con la obligación de información a los trabajadores sobre el objeto y alcance la fusión proyectada. Conforme al artículo 71 del RDL, no es necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, ni el informe de expertos independientes, ni el balance de fusión. Se advierte el derecho de los socios y acreedores a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del RDL.

Bilbao, 13 de julio de 2026.- Administrador solidario, Martin Rodriguez Rodriguez.

ID: A260031930-1